



**ACUERDO NÚMERO N° 001
FEBRERO 27 DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"**

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 011 del 2018 "*Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", el Acuerdo 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo "*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023*", y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, dado que son entes de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- B.** Que de conformidad con lo establecido en el en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, así como en el acuerdo No.01 del 12 de diciembre de 2022 donde se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en lo contenido en el título III Consejo Directivo, Capítulo I, artículo 27 y el acuerdo No. 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo "*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023*", corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.



- C. Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2022, aprobó mediante acuerdo No. 007 de 2022 el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y adoptó el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2023.
- D. Que a la fecha, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2023 asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 56.721.800.238,00)** distribuidos así:

| TIPO DE GASTO | TIPO DE RECURSO | VALOR |
|------------------------------|---|--------------------------|
| Funcionamiento | Aportes del presupuesto general de la Nación / Recursos Propios | \$ 16.070.250.501,00 |
| Servicio de la deuda pública | Recursos Propios | \$ 750.000.000,00 |
| Inversión | Recursos Propios | \$ 39.901.549.737,00 |
| TOTAL | | \$ 56.721.800.238 |

- E. Que de acuerdo a lo anterior, dentro de los capítulos contemplados en el presupuesto de gastos se debe cubrir el servicio a la deuda pública, operación que fue aprobada a través de los acuerdos del consejo directivo No. 07 de abril 29 de 2014 "Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para realizar los trámites que permitan celebrar una operación de deuda pública interna y se modifica parcialmente el acuerdo No.012 de diciembre 30 de 2013" y en concordancia con lo contemplado en el acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 2014 donde se estableció en su artículo primero: "autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para que realice las gestiones administrativas para realizar los trámites correspondientes para la suscripción de un contrato de empréstito, con el objetivo de financiar algunos programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2012 – 2015".
- F. Que así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos a través del Consejo Directivo por medio del acuerdo No.003 del 24 de abril de 2015 "Por medio del cual se otorga una autorización al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el trámite de la operación de crédito de conformidad con los acuerdos 07 y 12 del 2014" fue registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,





la operación fue suscrita el 21 de septiembre del 2015, bajo las condiciones de 2 años de gracia los que tienen una relación directa con el capital, con una tasa DFT + 2,80%, con una garantía de cubrimiento del 120% del servicio a la deuda.

- G.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizó la negociación con el Banco de Occidente por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.994.856.746,00), anotándose que la entidad financiera realizó el desembolso de dicha suma de dinero mediante 6 operaciones, las cuales se relacionan más adelante, cuyos plazos para el pago fueron pactados en 10 años, es decir hasta el año 2027:

| Fecha de desembolso | Crédito |
|---------------------|-------------------------|
| 22/01/2016 | \$ 400.000.000 |
| 25/09/2016 | \$ 700.000.000 |
| 28/01/2017 | \$ 1.409.586.673 |
| 24/02/2017 | \$ 700.138.804 |
| 31/03/2017 | \$ 654.491.269 |
| 23/06/2017 | \$ 130.640.000 |
| Total | \$ 3.994.856.746 |

- H.** Que para el año 2023 se presupuestó en el capítulo de servicio a la deuda la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$750.000.000,00) distribuidos para cubrir el capital e intereses de cada uno de los préstamos desembolsados, sin embargo, en la distribución del presupuesto de la nación se contempló tanto la Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*" y en el Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022 "*Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" en la sección 3209 el servicio de la deuda pública el cual, la entidad cuenta a través del rubro denominado Sentencias y Conciliaciones.
- I.** Que de acuerdo a la información encontrada a través del Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación SIIF – Nación, se encontró que los recursos contemplados para el pago de las obligaciones contingentes que la entidad había clasificado en el rubro de Sentencias y Conciliaciones se encontraban clasificado en el capítulo de deuda pública en el rubro denominado Aportes al Fondo de Contingencias, sustentado en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 448 de 1998 "*por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público*", dejando una diferencia en los recursos que

se entendían asignados a la deuda pública de la entidad a través de la Ley 2276 de 2022 y posteriormente liquidados en el Decreto 2590 de 2022.

- J.** Que de acuerdo a lo anterior, al encontrarse cubierto presupuestalmente los recursos anteriormente nombrados por parte de la Nación, se cuenta con dineros que pueden disponerse para equilibrar el servicio a la deuda interna que posee la entidad en cuanto a los componentes de capital e intereses impactados por la reclasificación de las partidas presupuestales por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$217.614.805,00), los cuales se distribuyen en SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$73.933.032,00) para cubrir Capital y CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$143.681.773,00) para cubrir Intereses.
- K.** Que el artículo 12 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 establece entre otras cosas que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación (...)"*
- L.** Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente..."* que así mismo, el acuerdo 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, y en razón a las consideraciones expuestas anteriormente, se encuentra procedente realizar las modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, máxime cuando dicho traslado propende por el cumplimiento de las



funciones administrativas, así como el desarrollo de las metas trazadas en el Plan de Acción Institucional

M. Que en virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en el sentido de: Aprobar el traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios para la vigencia fiscal 2023 con el propósito de atender el servicio a la deuda, a través del traslado interno del presupuesto de gasto de funcionamiento de la vigencia 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal 2023 la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 217.614.805,00)** para atender el pago del servicio a la deuda según el siguiente detalle:

| OBJETO DEL GASTO | CREDITO |
|---------------------|----------------------|
| SERVICIO A LA DEUDA | |
| CAPITAL | \$ 143.681.773 |
| INTERESES | \$ 73.933.032 |
| TOTAL | \$217.614.805 |

| IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO | CONTRA - CRÉDITO |
|----------------|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 2. | Gastos | \$217.614.805 | \$ 217.614.805 |
| 2.2 | Servicio a la deuda | \$217.614.805 | |
| 2.2.2 | Servicio de la deuda pública interna | \$ 217.614.805 | |
| 2.1 | Funcionamiento | | \$ 217.614.805 |
| 2.1.3 | Transferencias Corrientes | | |
| 2.1.3.13 | Sentencias y Conciliaciones | | \$ 217.614.805 |

ARTÍCULO 2. Autorizar al director general para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento a nivel de captura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal - CICP y Clasificadores auxiliares como el CPC DANE y Fuente de Financiación según corresponda.



ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Presidente delegado Consejo Directivo


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado Presupuesto
Ana María Medina Veloza - Contratista SAF

Reviso y aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro - Subdirector Administrativo y financiero